

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16247 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 174/1975, promovido por «Interleasing, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 74/1975, interpuesto por «Interleasing, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Entidad «Interleasing, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que denegó el nombre comercial número cincuenta y nueve mil quinientos uno, denominado «Interleasing, S. A.», y contra el desestimatorio tácitamente del recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser los indicados acuerdos nulos y sin valor, al no ser ajustado a derecho, y en su consecuencia declaramos que procede la concesión del indicado nombre comercial; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16248 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.528/1974, promovido por «Promotora de Empresas, Sociedad Anónima» (PROEMSA), contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.528/1974, interpuesto por «Promotora de Empresas, S. A.» (PROEMSA), contra resolución de este Ministerio de 3 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promotora de Empresas, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y tres, que concedió la inscripción del nombre comercial «Proesa», y desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, por ser tales resoluciones conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16249 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1974, promovido por don Antonio Albiñana Carne contra resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.267/1974, interpuesto por don Antonio Albiñana Carne contra resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 10 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Albiñana Carne contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, denegando el registro del rótulo de establecimiento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, denominado «Suministros Farmacéuticos», y contra el acto de desestimación expresa del recurso de reposición entablado contra el anterior, actos administrativos que declaramos conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16250 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.534/1974, promovido por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.534/1974, interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de la Sociedad «Schering Aktiengesellschaft», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, denegatorias de la inscripción de la patente de invención número trescientos ochenta y ocho mil novecientos ocho, por ser aquéllas ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16251 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 768/1975, promovido por don Manuel Pardo Vidal contra resolución de este Ministerio de 28 de junio de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 768/1975, interpuesto por don Manuel Pardo Vidal contra resolución de este Ministerio, se ha dictado con fecha 18 de febre-